



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 8 de marzo de 2021.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	José Reinel Ocampo Correa.
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-414
Auto Interlocutorio	032
Asunto	Termina proceso por pago.

Obra a folio 202 del expediente, solicitud de la apoderada principal del ejecutante, abogada Clara Eugenia Gómez para la entrega del título judicial, y sustitución de poder a la abogada Jacinta Doris Patricia Arbeláez identificada con la CC 42.881.668 y portadora de la T.P. 143.699 del C. S. de la J; acompañada de copia “convenio de servicios profesionales” suscrito por ella y el ejecutante, donde el numeral 4 indica que las agencias en derecho serán para el abogado, aportada a folio 205.

Conforme a lo anterior, se observa que en el poder otorgado a la apoderada principal, Doctora Clara Eugenia Gómez visible a folio 03 del expediente, se encuentra la facultad expresa para recibir y sustituir; por lo anterior, se ordena la entrega del título 413230003491370 autorizado en auto que antecede, por valor de Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Veinticinco Pesos (\$146.625), en favor de la apoderada principal/sustituta del ejecutante y la expedición del mismo a nombre de la abogada principal Doctora Clara Eugenia Gómez identificada con CC 43.532.492.

Como quiera que con la entrega del título judicial se culmina con las sumas objeto de ejecución, se da por terminado el proceso por pago de la obligación.

Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 032 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 09 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretaria